



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 067 DE 2024
(agosto 06)

“Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes del Programa de Maestría en Educación”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece entre las funciones del Consejo Académico la de aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para que definiera los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

Que el artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario académico deberán figurar en un calendario especial, lo cual, debe ser aprobado por el Consejo Académico y avalado previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

Que el Comité de Programa de la Maestría en Educación ha establecido el 15 de agosto de 2024 como fecha límite para la matrícula de estudiantes de las Cohortes I, II, III y IV, con el fin de regularizar los procesos académicos. Asimismo, ha considerado que el pago del segundo periodo académico de 2023 y primer periodo de 2024 para este posgrado se realice dentro de este plazo.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Ordinaria No. 30 del 31 de julio de 2024, avala la propuesta de modificación al calendario especial del Programa Maestría en Educación.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 029 del 06 de agosto de 2024 estudió la propuesta remitida por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR de manera excepcional el pago del recibo de matrícula del primer periodo académico de 2024 hasta el día 12 de agosto de 2024 a los siguientes estudiantes del Programa de Maestría en Educación, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 067 DE 2024
(agosto 06)

“Por la cual se autoriza de manera excepcional el pago de matrícula del primer periodo académico de 2024 para unos estudiantes del Programa de Maestría en Educación”

N°	CODIGO O NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PROGRAMA
1	1120503922	José Miguel Hernández Galindo	MAESTRIA EN EDUCACIÓN
2	40422390	Johanna Andrea Huertas Leal	MAESTRIA EN EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°. ORDENAR a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula para los estudiantes relacionados en el artículo 1 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de agosto de 2024.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: A Velásquez
Avaló: W Cruz
Ajustó: JB-SG
Revisó: Msilva